

**ANALISIS PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE SUAREZ
2005
(Miles de Pesos)**

INGRESOS

Presupuesto inicial

El presupuesto de rentas y recursos de capital aprobado para el municipio de Suárez Tolima ascendió \$1.735.957, cifra inferior en un 24% al liquidado en la vigencia inmediatamente anterior.

Los Ingresos Corrientes están conformados por Ingresos Tributarios y No Tributarios los cuales representan en su orden la suma de \$9.500 y \$1.642.457 equivalente a una participación del 5% y 95%. Es preciso indicar, que el rubro más representativo dentro de los ingresos corresponde a las Transferencias del Sistema General de Participaciones, que ascienden a \$1.160.179, lo que equivale a un 67% del total del presupuesto.

Otro Rubro que representa el 23% del programa inicial de presupuesto es el de los Fondos Especiales, donde el Fondo Local de Salud absorbe el 98% de este grupo con \$393.024.

Los Recursos de Capital no se tuvieron en cuenta como fuente de ingresos en el presupuesto inicial.

Modificaciones

Las variaciones presupuestales al cierre de la vigencia del 2005

alcanzaron la suma de \$1.151.051, las cuales incrementan el aforo inicial en un 66% para consolidar un presupuesto definitivo de \$2.887.008.

Los Recursos Tributarios se adicionaron en \$87.000 es decir, un 93% de lo programado inicialmente, siendo el rubro más sobresaliente el Predial Unificado, con \$82.000.

Los Ingresos No Tributarios obtuvieron un incremento de \$659.186 lo que equivale a un 40% del total de las adiciones. Al interior de este grupo las Transferencias del Departamento se adicionaron en \$330.200, seguido del SGP con \$175.126.

Por su parte, Los Recursos de Capital se incrementan en \$404.865 para participar con el presupuesto definitivo con un 14%.

Recaudos

Al concluir la vigencia analizada, la ejecución de cierre de ingresos reflejó un recaudo acumulado de \$2.381.343, cifra superior en un 6% a los ingresos del año anterior, alcanzando un nivel de ejecución del 82% frente a lo programado.

De otro lado, Los Ingresos Tributarios alcanzaron la suma de \$143.944, representados en Impuestos Directos con \$128.476 donde el Impuesto

Predial genero el total de los recursos.

Los Ingresos No Tributarios presentan un recaudo de \$2.214.768 distribuidos en el Sistema General de Participaciones que ascendió a \$1.338.183 el 56% del total acumulado.

Por su parte, Los Fondos Especiales con \$467.195, participa con el 20% del total acumulado seguido de Las Transferencias del Departamento que presentan un nivel de recaudo del 68% es decir, \$330.200.

Los Recursos de Capital presentaron un bajo nivel de recaudo, al captar rentas por \$22.637 un 6% frente de lo programado.

El Ente Territorial presenta un déficit de recaudo de \$505.659 lo que significa que alcanzo hasta en un 82% las metas propuestas.

Al cierre del periodo fiscal de 2005, la ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

Apropiación definitiva	2.887.008
Recaudo Acumulado	<u>2.381.349</u>
Déficit de recaudo	\$ 505.659

EGRESOS

Presupuesto inicial

El presupuesto de egresos para el año 2005, se estimó en la suma de \$1.736.958, canalizado en un 23% para Gastos de Funcionamiento y 77% para Gastos de Inversión. No se programaron pagos para el Servicio de la Deuda Pública en razón a que

el municipio no presenta obligaciones con entidades financieras.

Los Gastos de Funcionamiento participaron con \$407.500 distribuidos en Servicios Personales con \$178.960, Gastos Generales con \$48.000 y Transferencias con \$180.540, incluidos la Personería y el Concejo

La Inversión asciende \$1.329.458, donde el rubro de mayor incidencia corresponde al Sistema General de Participaciones con \$1.276.907, el 74% del grupo.

Modificaciones

En el transcurso de la vigencia se presentaron modificaciones presupuestales que aumentaron la apropiación inicial en \$1.150.972 lo que equivale a un 66% frente a lo programado, para consolidar un presupuesto definitivo de \$2.887.930.

Los Gastos de Funcionamiento se incrementaron en \$164.185 créditos realizados en la unidad ejecutora de la Alcaldía Municipal, aumentando la disponibilidad presupuestal en los rubros que componen este grupo.

La Inversión incremento el aforo inicial en \$986.787 cifra que representa el 86% del total de las modificaciones efectuadas. El Sistema General de Participaciones se aumento en \$643.953 y los Recursos Cofinanciados en \$348.564, alcanzando una participación del 12% frente al total programado.

Total Ejecutado

El Municipio de Suárez finalizó la vigencia 2005, con un presupuesto de egresos ejecutado por \$2.453.353, es decir un nivel de ejecución del 85% frente a lo programado.

Los Gastos de Funcionamiento presentaron erogaciones en la suma de \$562.694 con una participación del 23% del total ejecutado, cifra que se distribuyó en Servicios Personales con \$239.254, Gastos Generales \$131.769 y Transferencias \$191.671.

La Inversión total ejecuto gastos por \$1.890.659, cifras soportadas en gran parte por el Sistema General de Participaciones, rubro que incluye los recursos que se giran para Educación, Salud, y Propósito general, es preciso indicar que la ejecución de los recursos fue con base en lo contemplado en la Ley 715/2001.

Los Recursos Cofinanciados realizaron proyectos en los sectores de educación, Agua Potable y Saneamiento Básico, El Sector de Transporte se realizó Convenios con la Gobernación del Tolima para pavimentación y recuperación de vías por \$196.000.

Al cierre del periodo fiscal de 2005, la ejecución presupuestal de egresos arrojó el siguiente resultado:

Apropiación definitiva	2.887.930
Gastos Ejecutados	<u>2.453.353</u>
Saldo sin ejecutar	\$ 434.577

LEY 617/00

La ley de racionalización del gastos público estableció en los artículos 7 y 10 el techo presupuestal para los gastos corrientes de la alcaldía, concejo y personería, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la misma Ley.

Los gastos corrientes de la administración central ascendieron a \$531.300, cifra que supero el 80% de los ingresos corrientes de la nación al exceder los gastos en \$130.522 incumpliendo de esta manera lo establecido en la ley. Las corporaciones de Concejo y Personería presentaron un presupuesto ejecutado de \$58.521 y \$43.121, cifras que no superaron el tope máximo permitido por la Ley, es preciso indicar que el Concejo Municipal no presentó la ejecución de cierre de la vigencia razón por la cual se efectuó el cálculo con la ejecución de diciembre.

LEY 819 DE 2003 MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

De acuerdo a lo solicitado mediante Circular No.007 de diciembre 05 de 2005 el ente territorial presentó a este organismo de control el Marco Fiscal ajustado con el artículo 5 de la precitada norma.

EJECUCION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL

La reserva presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2004 para ser ejecutada en el 2005 ascendió a la suma de \$205.450, El SGP participo

con el 93% del total ;en el transcurso de la vigencia analizada efectuaron pagos de tesorería por \$194.887 arrojando un nivel de ejecución del 95%.

SANEAMIENTO CONTABLE

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima a podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna a culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable

respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

De acuerdo a la información suministrada se estableció que el Municipio de Suárez en la vigencia fiscal de 2005 presenta un avance sustancial con relación a los años anteriores, por cuanto hasta el año 2004 se habían limitado a expedir los actos administrativos de creación y reglamentación de Comité Técnico y a determinar las políticas y procedimientos, mientras que en la vigencia evaluada (2005) se identificaron partidas que fueron llevadas a Comité para su evaluación y quien recomendó al representante legal sanear cifras, las cuales fueron ordenadas para su depuración. Sin embargo, no pudieron ser constatadas con el formato

CGN2004.007 y soportes contables por no contar con estos últimos, evidenciándose progresos en el 2005 y cumpliendo adecuadamente con lo establecido en la Ley 716 y demás normas concordantes.

Las Notas a los Estados Contables no revelan en ninguno de sus apartes las partidas sometidas al proceso de depuración, en las cuales se debe especificar la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el

numeral 6 de la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

En el Informe de Control Interno, se da una opinión muy generalizada sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, lo cual no permite medir la eficiencia y la eficacia de los adelantos realizados por la Entidad en la depuración de saldo contables.